



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS- 044-08-01-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que**, el Art. 207 de la Constitución de la Republica crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como un organismo desconcentrado para promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designar a las autoridades que le correspondan de acuerdo con la Constitución y la ley;
- Que**, el artículo 208 de la Constitución de la República en concordancia con el título II de la Ley Orgánica del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, determinan los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Que**, el artículo 227, ibídem, como parte de los principios de la administración pública, establece la desconcentración y descentralización de funciones;
- Que**, el artículo 7 del Reglamento Orgánico por Procesos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala en relación al Comité de Gestión de Desarrollo Institucional que *"Para efectos de la aplicación del presente Reglamento Orgánico por Procesos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el Comité de Gestión de Desarrollo Institucional está integrado por: "Presidente del Consejo, quien lo presidirá, el Vicepresidente del Consejo, quien actuará en calidad de presidente alterno, tres Consejeros delegados por el Consejo en Pleno...."*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Integrar el Comité de Gestión de Desarrollo Institucional el mismo que estará presidido por la señora Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, e integrado por: Tres Consejeros delegados por el Pleno del Consejo; Secretario/a Técnico de Participación Ciudadana y Control Social y, Secretario/a Técnico de Transparencia y Lucha contra la Corrupción; Coordinador/a de Planificación Institucional; y, Coordinador/a Administrativo Financiero.

Art. 2.- Designar al Consejero Edwin Leonardo Jarrín Jarrín y a las Consejeras Doris Lucía Gallardo Cevallos y Tania Elizabeth Pauker Cueva, como delegado y delegadas

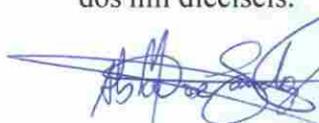
del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al Comité de Gestión de Desarrollo Institucional.

Disposición Final.- La Secretaría General notificará con el contenido de la presente Resolución a la señora Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, al Consejero y las Consejeras designadas y, a los integrantes del Comité de Gestión de Desarrollo Institucional, para los fines pertinente.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los ocho días del mes de enero del dos mil dieciséis.-


Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de enero del dos mil dieciséis.


María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

